



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1143

(09 de Octubre de 2017)

“Por medio de la cual se da aplicación a lo establecido en el numeral 8,4,2 deberes de los ganadores de la cartilla que contiene los requisitos generales de participación de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA -DANZA URBANA, se ordena la anulación de los Certificados de Registro Presupuestales números 3050 y 3528 del 2017 y se ordena liberar el recurso correspondiente al valor de dos estímulos no entregados”

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 y la Resolución No. 1264 de 1 de Diciembre de 2016,

CONSIDERANDO

Que el 22 de febrero de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 128, *«Por medio de la cual se da apertura a otras convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2017»* con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, adelantó la convocatoria del concurso *BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA- DANZA URBANA* para seleccionar las propuestas ganadoras dentro del Programa Distrital de Estímulos 2017.

Que el 31 de julio de 2017 el Instituto Distrital de Artes - IDARTES publicó la Resolución No. 831 del 28 de julio de 2017 *“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECAS DE CIRCULACIÓN EN DANZA - DANZA URBANA, de la Convocatoria de Danza del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”*.

Que en la citada resolución se adjudicó el estímulo como ganadores del concurso *BECAS DE CIRCULACIÓN EN DANZA- DANZA URBANA CATEGORÍA BATALLA B- BOY* a:



RESOLUCIÓN No 1143

(09 de Octubre de 2017)

“Por medio de la cual se da aplicación a lo establecido en el numeral 8,4,2 deberes de los ganadores de la cartilla que contiene los requisitos generales de participación de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA -DANZA URBANA, se ordena la anulación de los Certificados de Registro Presupuestales números 3050 y 3528 del 2017 y se ordena liberar el recurso correspondiente al valor de dos estímulos no entregados”

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del participante	Tipo de Participante	Documento de Identificación	Puntaje Definitivo	Valor del estímulo económico
BDUB017	BBOY BABY	JAIDER GIOVANNY JEREZ TINJACA	PERSONA NATURAL	C.C 1.003.712.378	79,00	DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)
BDUB011	BBOY LIL DREZ	WILLIAM ANDRES BELTRÁN RIOS	PERSONA NATURAL	C.C 1.024.539.927	67,00	UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000)
BDUB005	BBOY KAPO	WILMER JULIO RESTREPO	PERSONA NATURAL	C.C 15.370.477	66,33	UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000)

Que mediante comunicación recibida el día 30 de agosto de 2017 por la Gerencia de Danza el concursante WILMER JULIO RESTREPO presentó renuncia al estímulo; y por lo anterior, mediante Resolución No 1015 del 12 de septiembre de 2017 se modificó el Artículo 1° de la Resolución No 831 del 28 de julio de 2017, ordenando la entrega del estímulo a la propuesta suplente quedando así:

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del participante	Tipo de Participante	Documento de Identificación	Puntaje Definitivo	Valor del estímulo económico
BDUB017	BBOY BABY	JAIDER GIOVANNY JEREZ TINJACA	PERSONA NATURAL	C.C 1.003.712.378	79,00	DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)
BDUB011	BBOY LIL DREZ	WILLIAM ANDRES BELTRÁN RIOS	PERSONA NATURAL	C.C 1.024.539.927	67,00	UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000)
BDUB014	BBOY CONEJO	LUIS ALBERTO MEDINA MARIÑO	PERSONA NATURAL	C.C 1.015.431.404	66,67	UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000)

Que a la fecha los señores *JAIDER GIOVANNY JEREZ TINJACA* y *LUIS ALBERTO MEDINA MARIÑO* no han hecho entrega de la documentación requerida para el desembolso del estímulo.



RESOLUCIÓN No 1143

(09 de Octubre de 2017)

“Por medio de la cual se da aplicación a lo establecido en el numeral 8,4,2 deberes de los ganadores de la cartilla que contiene los requisitos generales de participación de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA -DANZA URBANA, se ordena la anulación de los Certificados de Registro Presupuestales números 3050 y 3528 del 2017 y se ordena liberar el recurso correspondiente al valor de dos estímulos no entregados”

Que por lo anterior se procede a dar cumplimiento en lo establecido en el numeral 8.4. Deberes de los ganadores que reza: “,8.4.2. Presentar la documentación requerida para el otorgamiento del estímulo en los plazos establecidos. Cuando no sea aportada en dichas fechas se entenderá como renuncia del estímulo, caso en el cual la entidad otorgante adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables”.

Que habiéndose efectuado registro de compromiso para atender el desembolso del recurso a los ganadores indicados en la Resolución No 1015 del 12 de septiembre de 2017 y dado que los señores JAIDER GIOVANNY JEREZ TINJACA y LUIS ALBERTO MEDINA MARIÑO no allegaron los documentos solicitados en las condiciones generales de participación para la aceptación del estímulo, es necesario proceder a la anulación de los certificados de registro presupuestales números 3050 del 14 de Agosto de 2017 y 3528 del 25 de septiembre de 2017 y liberar el recurso en mención correspondiente a los estímulos no entregados

En consideración de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Dar aplicación a lo establecido en el numeral 8,4,2 deberes de los ganadores de la cartilla que contiene los requisitos generales de participación de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA -DANZA URBANA, entendiendo que los señores JAIDER GIOVANNY JEREZ TINJACA y LUIS ALBERTO MEDINA MARIÑO renuncian a los estímulos otorgados, en consecuencia el Artículo 1° de la Resolución N.º 1015 del 12 de septiembre de 2017; de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de presente acto administrativo, el cual quedará así:

Nº de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del participante	Tipo de Participante	Documento de Identificación	Puntaje Definitivo	Valor del estímulo económico
BDUB011	BBOY LIL DREZ	WILLIAM ANDRES BELTRÁN RIOS	PERSONA NATURAL	C.C 1.024.539.927	67,00	UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000)

ARTÍCULO 2°: Ordenar la anulación de los Certificados de Registro Presupuestal No. 3050 a

RESOLUCIÓN No 1143

(09 de Octubre de 2017)

“Por medio de la cual se da aplicación a lo establecido en el numeral 8,4,2 deberes de los ganadores de la cartilla que contiene los requisitos generales de participación de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA -DANZA URBANA, se ordena la anulación de los Certificados de Registro Presupuestales números 3050 y 3528 del 2017 y se ordena liberar el recurso correspondiente al valor de dos estímulos no entregados”

nombre de JAIDER GIOVANNY JEREZ TINJACA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.003.712.378 por valor de dos millones de pesos m/cte (\$2.000.000) y el No 3528 a nombre de LUIS ALBERTO MEDINA MARIÑO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.015.431.404 por un valor de un millón de pesos m/cte (\$1.000.000) y se libere el recurso en mención, correspondiente a los dos estímulos no entregados.

ARTÍCULO 3º: Las demás disposiciones contenidas en las Resoluciones No 831 del 28 de Julio de 2017 y Resolución N.º 1015 del 12 de septiembre de 2017; continúan vigentes siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 5º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 09 de octubre de 2017.



JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava- Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información: Nathaly Andrea Bonilla – Contratista Área de convocatorias

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Cra 8 No. 15-46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co